



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 1004/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Emmanuel Jerónimo Nicolás ALDERETE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1004/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1004/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno

4



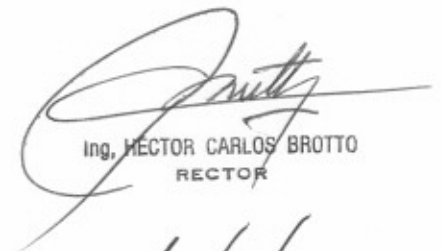
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Emmanuel Jerónimo Nicolás ALDERETE, Legajo N° 64459, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2097/2007

UTN
mel
<i>jos</i>
<i>PH</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento